

Bases Promoción

“Puntos TodoSuma por cada Avance en Cuotas de un monto mayor o igual a \$500.000 con Tarjeta de Crédito BancoEstado”

PRIMERO: Antecedentes generales

BANCOESTADO ha organizado una promoción que consiste en la obtención de puntos TodoSuma por cada Avance en Cuotas de un monto mayor o igual a \$500.000, realizado con Tarjeta de Crédito BANCOESTADO por clientes personas naturales sin giro comercial, durante el período de la campaña.

Estas bases estarán disponibles para consulta en el sitio www.bancoestado.cl.

SEGUNDO: Participantes

Participan todas las personas naturales sin giro comercial del Segmento Personas, clientes titulares de Tarjeta de Crédito emitidas por BANCOESTADO, Visa (Nacional, Chilena, Internacional, Dorada, Universal, Platinum, Chilena Internacional) o MasterCard (Estándar, Gold, Black), que durante la vigencia de esta promoción realicen uno o más Avances en Cuotas con Tarjeta de Crédito BancoEstado, de un monto mínimo de \$500.000 por Avance, y que cumplan los requisitos detallados en la cláusula cuarta de estas Bases. Cada transacción de Avance en Cuotas está afecta a comisión UF 0,25 para Tarjetas MasterCard Black y Visa Platinum ; \$2.000 para Tarjetas Visa Dorada, Universal, Internacional, Nacional y Tarjetas MasterCard Gold y Estándar; \$1.150 para Tarjetas Visa Chilena y Visa Chilena Internacional, y afecta a Impuesto al crédito DL3475, que serán de cargo del cliente.

TERCERO: Vigencia

La Promoción estará vigente desde el 19 de octubre al 10 de noviembre de 2017, ambas fechas inclusive.

CUARTO: Premio

El premio objeto de la presente promoción será un abono de 5.000 puntos TodoSuma, por cada Avance en Cuotas realizado de un monto mayor o igual a \$500.000 y menor a \$1.000.000 por Avance, y de 10.000 puntos TodoSuma por cada Avance en Cuotas realizado de un monto mayor o igual a \$1.000.000 por Avance, con tope de 20.000 puntos por cliente.

Los puntos obtenidos se verán reflejados en la cartola de puntos TodoSuma del cliente dentro de los diez días hábiles posteriores al día 10 de noviembre de 2017.

Se deja constancia que este premio le permitirá al cliente canjear los puntos ganados por su equivalente en moneda nacional en forma total o por parcialidades, con arreglo al método de canje y a las normas del Reglamento que regula el programa.

Todo lo que diga relación con el estado, calidad y garantía de los productos o servicios que sean adquiridos con el premio, serán de exclusiva responsabilidad de las empresas que los vendan, distribuyan o representen a sus respectivas marcas, conforme a las normas legales que regulan estas materias, no cabiéndole a BANCOESTADO ninguna responsabilidad ni intervención en ello.

El Programa de Puntos de BANCOESTADO TodoSuma es un programa para personas naturales, titulares de Tarjetas de Crédito BANCOESTADO. Todo lo relacionado con la administración del Programa, como los servicios vinculados, su ejecución y los servicios prestados por INGESMART S.A. y CELMEDIA S.A., son de exclusiva responsabilidad de dichas empresas y comercios asociados a éstas, sin responsabilidad ni injerencia ulterior alguna para BANCOESTADO. Las Bases están disponibles para su consulta en el sitio web www.todosuma.cl.

QUINTO: Aceptación de bases y autorización

La participación en la promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas bases. Los participantes, al aceptar las bases, autorizan que su identidad sea divulgada y que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas a su persona, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si así se dispusiere. No se podrá reclamar exclusividad ni derechos para exhibición.

SEXTO: Aclaraciones

BANCOESTADO se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases de la Promoción en cualquiera de sus partes y aun a suspenderlo en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum a éstas, todo lo cual se encontrará disponible a la mayor brevedad para su consulta en el portal www.todosuma.cl.

Toda aclaración también se encontrará disponible para su consulta en el sitio www.bancoestado.cl.

SÉPTIMO: Interpretación

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose por aquello que la Promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el premio

que expresamente se ha señalado y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente indicados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán al Banco del Estado de Chile más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.